



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 78/2023



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
24/11/2023 08:26:31



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 70, N° 1.903, N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, la Ley N° 6.672 modificatoria de la Ley N° 6.594, el Decreto N° 152/GCABA/21, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00091120 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la provisión e instalación de cortinas metálicas para los edificios ubicados en las calles Azopardo 1315, Cochabamba 120 y Magallanes 1269 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que en tal sentido, la titular de la Oficina de Infraestructura elevó el requerimiento para la contratación referida, y que fuera elaborado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que en su nota DSGM N° 105/2023, el área técnica señaló que *“...desde el punto de vista técnico y según se ha verificado cabe destacar que las cortinas, se encuentran instaladas en edificios donde presta servicios el MPF, y el correcto funcionamiento de las mismas es fundamental para el normal desarrollo de las actividades. Actualmente dichas cortinas, presentan desperfectos que hacen necesario un continuo mantenimiento, muchas no cuentan con puerta de escape, y*

*por un motivo de seguridad sería conveniente salvo la perteneciente al depósito de Magallanes, que fueran microperforadas, de manera que la visual hacia el interior estuviera más limitada. En este sentido, cabe destacar que el Pliego de Especificación Técnica se realizó en función de los requerimientos mencionados”*

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme se indica en el documento electrónico glosado al #16 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de pesos treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco con 80/100 (\$ 36.625.825,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 1856/2023, sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios correspondientes.

Que la Ley N° 6.246 estableció el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad.

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 152/GCABA/21 el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que toda vez que a la fecha y en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal no se reglamentó la Ley N° 6246 y, en consecuencia, tampoco se aprobó un Pliego de Condiciones Generales para la tramitación de procedimientos de obra pública bajo la citada Ley, corresponde, en miras a posibilitar la presente contratación, aplicar en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que aquí se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad en los Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

Que asimismo, corresponde señalar, que el artículo 19 de la Ley N° 6.246 pone en cabeza del Órgano Rector la implementación de un sistema tendiente al desarrollo de “Contrataciones electrónicas”, previendo a través de éste cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia e intangibilidad de las ofertas, entre otros.

Que dicho sistema fue implementado a través de BAC Obra, pero a la fecha este Ministerio no cuenta con acceso al mismo.

Que sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General cuenta con un sistema propio de tramitación de expedientes y contrataciones - sistema OMBU-, mediante el cual se da cumplimiento con los principios requeridos por la normativa. En atención a ello y a fin de posibilitar la concreción de la presente contratación, en atención a los tiempos que implicaría contar con un usuario para el sistema referido y la adecuación de la presente contratación a través de la gestión mediante el sistema BAC Obra, se

considera cumplimentado el requisito de tramitación electrónica con la utilización del sistema OMBU hasta tanto se logre validar a este Ministerio en aquél.

Que finalmente, en virtud de lo estipulado por el Artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 6.246 dispuesta por el Decreto N° 60/GCABA/21, y a fin que los oferentes acrediten capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG y el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar la provisión e instalación de cortinas metálicas para los edificios ubicados en las calles Azopardo 1315, Cochabamba 120 y Magallanes 1269 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco con 80/100 (\$ 36.625.825,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en virtud de la inexistencia de reglamentación específica de la Ley N° 6.246 en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, el suscripto se encuentra



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

facultado para suscribir el presente en virtud de lo previsto por el artículo 13 del Anexo de la Resolución CCAMP N° 52/2015 aplicado de manera supletoria

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1129/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO N° 1.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/2023 de Obra Pública, tendiente a lograr la provisión e instalación de Cortinas Metálicas para los edificios ubicados en las calles Azopardo 1315, Cochabamba 120 y Magallanes 1269 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco con 80/100 (\$ 36.625.825,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO N° 2.-** Integrar el marco normativo de la presente contratación, en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, con los Decretos N° 60/2021 y 152/2021, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO N° 3.-** Establecer que el presente trámite será tramitado mediante el sistema OMBU de la Fiscalía General en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6246.

**ARTÍCULO N° 4.-** Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y III, respectivamente forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO N° 5.-** Aprobar el formulario original para cotizar, los modelos de análisis de precios, declaraciones juradas, solicitud y adhesión al régimen de adecuaciones provisorias de precios de obra, formulario de solicitud y adhesión al régimen de redeterminación definitiva de precios de obra, el coeficiente de pase y, finalmente, la constancia de visita que como anexos II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, respectivamente, que integran la presente Disposición.

**ARTÍCULO N° 6.-** Establecer que los pliegos y demás anexos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

**ARTÍCULO N° 7.-** Establecer el día 11 de diciembre del 2023, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ARTÍCULO N° 8.-** Establecer el día 28 de noviembre del 2023, a las 10:00 horas para dar inicio a la visita prevista en la **cláusula 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

**ARTÍCULO N° 9.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios correspondientes.

**ARTÍCULO N° 10.-** Comunicar Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

**ARTÍCULO N° 11.-** Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con diez (10) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 78/2023**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO I a la Disposición OAF N° 78/2023**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el **Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Pedido de publicación llamado LPOP N° 04/2023** tendiente a lograr la provisión e instalación de cortinas metálicas para los edificios ubicados en las calles **Azopardo 1315, Cochabamba 120 y Magallanes 1269 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.**, vigente, en los términos establecidos por el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° 6246, y normas complementarias.

En virtud de no ser aún usuario el Ministerio Público Fiscal del Sistema BAC Obras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gestión del presente procedimiento se efectuará mediante el sistema informático OMBÚ de la Fiscalía General de esta Ciudad, mediante el cual se da cumplimiento con los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, en particular, lo tendiente a la recepción y guardado de las ofertas, las consultas y vistas que pudieran requerir los interesados, todo ello tendiente al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia para el procedimiento en cuestión.

La obra objeto de la presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y, en cuanto resulte compatible con lo previsto en este Pliego de Condiciones Particulares y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

## **2. TERMINOLOGÍA**

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

**PCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (Decreto GCBA N° 152/21).

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**MPF:** Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

**Comitente:** El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**IO – Inspección de Obra:** Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

**Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

**OAF:** Oficina de Administración Financiera.

**RCOP:** Registro de Contratistas de Obra Pública.

## **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Licitación Pública N° 04/2023 de Obra Pública, tiene por objeto la provisión e instalación de cortinas metálicas para los edificios ubicados en las calles Azopardo 1315, Cochabamba 120 y Magallanes 1269 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para la presente.

## **4. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

#### **4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, en cuanto resulte compatible, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **doce (12) meses**.

#### **5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.**

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el **Registro de Contratistas de Obra Pública de la CABA**.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

## **6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.**

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas

**No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.**

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego, debiendo el interesado constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial aprobado para la presente.

**6.1 - Plazos.** Todos los plazos establecidos para el procedimiento de contratación se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

### **6.2 - Conocimiento de Antecedentes**

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta las **11:00 horas** del día **11/12/2023** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda **“Procedimiento Licitación Pública de Obra Pública N° 04/2023, Actuación Interna N° 30-00091120 - Fecha y hora de apertura”**.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.**

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

**La presentación deberá contener:**

		Presenta / Foja/s
a	Propuesta económica cf. <b>Anexo II (No modificar planilla)</b> , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.	
b	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.	
c	Constancia de CUIT.	
d	Constancia de inscripción en la AFIP.	
e	Constancia de Visita cf. <b>Punto 17.</b>	
f	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). <b>Cf. Punto 11 del PCP.</b>	
g	<b>Documentación que acredite el poder del firmante.</b>	
h	Plan de Trabajo cf. <b>punto 28</b> del PCP.	
i	Los oferentes deberán acreditar <b>capacidad legal</b> para contratar.	<b>Inscripción en el BAC Obras C.A.B.A.</b>
		<b>Inscripción ante el</b> Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC)
		<b>Certificado del Registro de deudores morosos</b>
		<b>Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo VI del presente).</b>
		<b>Declaración Jurada de intereses – Anexo III/IV del PBCG, según corresponda.</b>
j	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
k	<b>Capacidad técnica de la empresa</b> cf. <b>Punto 19.1</b> del presente -	<b>Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución. (conforme punto 19.1 del presente)</b>
l	Nota solicitando el adelanto cf. <b>punto 14 del PCP.</b>	
m	<b>Si se trata de persona física</b> , deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere.	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

n	Análisis de precios, correspondientes a ítems de Planilla de Cotización, con índices de referencia asociados a cada insumo <b>conforme Anexo IV</b>	
ñ	Presentación de Muestras conforme el <b>punto 20 del PCP.</b>	

**Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo II** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

**No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera**, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

**El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.**

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

## **8. CAPACIDAD LEGAL. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA C.A.B.A.**

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido los artículos 7 y 27 de la Ley de Obras Públicas. Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/>

## **9. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15), en cuanto resulte compatible. En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

## **10. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

### **11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**

### **12. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la Licitación Pública de Obra Pública N° 04/2023, asciende a la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco con 80/100 (\$ 36.625.825,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

### **13. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 7**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** del MPF.

### **14. ADELANTO**

El oferente podrá solicitar hasta un veinte (20%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del Organismo licitante.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

**Para que proceda el pago del anticipo**, el Contratista deberá presentar una contragarantía por el monto total a recibir en concepto de anticipo, constituida a favor del Organismo licitante mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento, que deberá tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones garantizada, de conformidad con el **art. 67 de la Ley N° 6246**.

- La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

Regirá, supletoriamente y en cuanto sea pertinente, lo establecido en el Numeral 15.8 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista, o que por cualquier otra circunstancia la obra no pudiere ejecutarse, el anticipo financiero deberá ser restituido, en la proporción que corresponda, aplicando al saldo a restituir la tasa de descuento del **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** para certificados de obra desde su percepción hasta su efectiva restitución.

La falta de pago del anticipo no puede ser alegada como causal para no dar comienzo a la ejecución de las obras o para demorar o suspender su ejecución.

**La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.**

**El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación y no será considerado en las redeterminaciones de precios que pudieran aprobarse.**

Dicho documento deberá ser emitido a favor del <b>Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> , CUIT 30-70962154-4, con domicilio en <b>Av. Córdoba 820, 8° piso CABA</b> .
---



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**15. DERECHO DE PRIORIDAD**

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

**16. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución se estipula en **60 (sesenta)** días corridos, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 14 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

**17. OBLIGACIÓN DE VISITA:**

Los oferentes deberán realizar una visita en los edificios ubicados en las calles Magallanes 1269, Azopardo 1315 y Cochabamba 120, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar donde deberán efectuarse las tareas requeridas - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

La visita comenzará el día **28 de noviembre de 2023** a las 10:00 horas puntuales en la entrada del edificio de la calle Magallanes 1269, de ahí nos trasladaremos al edificio de la calle Azopardo 1315 y finalmente al edificio de la calle Cochabamba 120 finalizando de esta manera con la visita a los edificios.

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados que no hayan participado de la primera visita, podrán concretar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF, enviando dicha solicitud al correo

electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

En la presentación de la oferta deberá acompañarse el **Certificado de Visita** que como **ANEXO X** acompaña el presente.

**“De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.”**

### 18. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

### 19. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

**19.1.** Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

#### Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación**

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obras realizadas en los últimos cinco años								
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.**

**19.2** La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico** y un **Representante en Obra** (según punto 8.23 PCG), en cuanto resulte compatible. El MPF

no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra.**

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

### **19.3 Representante Técnico.**

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del **Acta de Inicio**, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se procederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

### **NOTA: NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA**

**19.4. Representante en Obra.** La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 8.22 y 8.23 del PCG** en cuanto resulte compatible, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**19.5. Consideraciones de Seguridad**

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de **Seguridad e Higiene** en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

**20. FOLLETERÍA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En el caso de que la empresa lo considere necesario, podrá acompañar su oferta con folletería de la empresa y especificaciones técnicas detalladas de cualquier marca distinta a las señaladas como modelos de referencia. Junto con la cotización, deberá presentar catálogos técnicos y folletos de la marca propuesta, donde se expresen claramente las características de los mismos, a fin de su análisis y comparación con los modelos de referencia por parte de la Inspección de Obra. En caso de no presentarse ninguna otra propuesta, se asumirá que la Contratista proveerá e instalará lo citado en Generalidades del **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Si el folleto o ficha técnica fuera elaborado por la empresa, el mismo deberá estar firmado y contener membrete de la empresa. Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes es fundamental que se identifique cual es el bien ofertado, marcándolo de forma tal que a simple vista se pueda reconocer el mismo. La empresa se obliga a entregar el producto según indica PET salvo que expresamente lo indique y presente modelo y ficha técnica de su propuesta similar o superior.

**Se deberá presentar junto con la oferta, ficha de especificación técnica del material según se indica:**

a) Chapa microperforada galvanizada de 70 mm espesor como mínimo.

b) Chapa ciega galvanizada de 70 mm espesor como mínimo.

## **21. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA**

**21.1.** A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley N° 6246 y el Numeral 2.5 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

**21.2.** Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

### **21.3. Modificación de obra**

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla **Anexo II** de Cotización, que integra el presente.

**23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente inhabilitado para cotizar o inhabilitado conforme lo previsto en el artículo 28° de la Ley 6246.
- g) La falta de presentación del análisis de precios requerido.
- h) Será desestimada de pleno derecho la oferta que estuviera cotizada en moneda que distinta a la solicitada en el presente.

**24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS -  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.**

Se establece para el presente trámite, dos instancias como criterio de evaluación de las ofertas:

- 1) En primer lugar, la evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.  
Al efecto el área técnica emitirá opinión respecto al cumplimiento por parte de los oferentes aquellos requerimientos técnicos establecidos para la presente.
- 2) En segundo lugar y considerando únicamente las ofertas que resulten técnicamente admisibles conforme el informe que se emita como resultado de la evaluación citada precedentemente, se procederá a efectuar el análisis económico, ponderándose las cotizaciones expresadas, así como al estudio de los análisis de precios elaborados.

**Se deja constancia que podrá intimarse a los oferentes a integrar información complementaria a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se requieren en el presente procedimiento según la instancia de evaluación correspondiente.**

Una vez cumplidas ambas instancias de evaluación, se determinará el orden de mérito para el presente procedimiento de selección.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 101 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

## **25. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, conforme lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.**

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

**26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.**

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los puntos 7.2, 7.3 y 8.2 del PBCG, en lo pertinente y conforme a lo establecido en el presente PBCP.

El Acta de inicio se formalizará conforme lo estipulado en el punto 8.3 del PCG, en cuanto resulte compatible.

## 27. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **artículo 41 del Decreto N° 60/2021**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución o de comienzo, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

## 28. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas** fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 8.4 del PCG** en cuanto resulte compatible, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución o Comienzo, que la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo, en cuanto resulte compatible.

### **29. SUBCONTRATACIÓN.**

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

**29.1** La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

**29.2** Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

### **30. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA**

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### **31. INSPECCIÓN**

**La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF**, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 19.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

### **32. PERSONAL. SALARIOS**

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

### **33. HORARIO DE TRABAJO**

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Piiego de Especificaciones Técnicas**.

Sí deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

### **34. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

### **35. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO**

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos. En él el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener como se refirió hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

### **36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS**

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

**36.1. Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.6 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

**36.2. Inspección de Obra:** El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**36.3. Responsabilidad Civil:** Por la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil (\$ 36.665.000,00), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Pública ocasionados por:

1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos;
3. Trabajos de pilotaje (de corresponder);
4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder);
5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder);
6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra;
9. Incendio y/o explosión;
10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
14. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Pública deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

**Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)**

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.

2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Itte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

**Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra (o representante técnico) y el Propietario de la Empresa, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.**

**36.4.** Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

**Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente cláusula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.**

### **37. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) y emitirse a nombre del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**

**El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

### **38. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO**

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

### **39. SANCIONES**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

39.1. A la Contratista

39.1.1. Multas.

39.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

39.1.3. Reconstrucción de las obras.

39.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

39.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

39.2.1. Llamado de atención.

39.2.2. Apercibimiento.

39.2.3. Suspensión.

39.2.4. Sustitución.

39.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

39.3.1. A la Contratista:

39.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

39.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

39.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

39.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

39.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

39.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

39.3.2.1. Llamado de atención:

39.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

39.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

39.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

39.3. Suspensión:

39.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

39.3.2. Sustitución:

39.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

39.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

39.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

39.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

39.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

**Las penalidades y sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 Penalidades y art. 75 Sanciones de la Ley N° 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 respectivamente y por lo dispuesto en los Arts. 17.1 y 17.2 del PBCG. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.**

#### **40. RESCISIÓN**

Complementando lo establecido en el **punto 18 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **41. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO**

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.2, 15.3 y 15.4 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.

El Certificado se deberá presentar vía mail al "**Departamento de Despacho y Mesa de Entradas**" [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar), con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparación.

Se indicará referencia al tipo de contratación, N° de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 15.7 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

#### **42. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

#### **43. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 16.3 del PCG** en cuanto resulte compatible. Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (**6 meses**).

**Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 16.1 del PCG** en cuanto resulte compatible.

#### **44. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

#### **45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ALCANCE Y FINALIDAD**

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.588) y su normativa reglamentaria.

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, siempre que el mismo haya sido abonado con anterioridad a verificarse la condición que habilite el procedimiento, caso contrario, podrá ser considerado para su redeterminación.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la contratista, se liquidarán con los precios

correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

**A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta:**

- 1) El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, debidamente firmada.
- 2) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
- 3) Los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en el análisis de precios.
- 4) Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.
- 5) Coeficiente de Pase conforme **ANEXO IX**.

**Los indicadores señalados por la adjudicataria serán validados conjuntamente con el área técnica previo a la suscripción del Acta de Inicio de la obra, formalizándose, al efecto, el listado final de los mismos en documento firmado por ambas partes del contrato.**

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue el análisis de precios en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

A los fines expuestos se aprueba la estructura de costos con los índices de referencia y ponderación considerados por el área técnica del Organismo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN			
Denominación de obra: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS VARIAS SEDES			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	INDICE
Mano de obra		30%	GCBA - Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. GCBA
Materiales	CORTINA METÁLICA	60%	INDEC - Cuadro 2 / 2811 42120-2 Aberturas de chapa de hierro
	PINTURA	1%	GCBA - Cuadro I.4 Pinturas
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1%	GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado
Gastos Grales		5%	GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales
Costo Financiero		3%	TNA del BNA
		<b>100%</b>	

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá realizar una presentación formal a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar) o el que en el futuro lo reemplace, en donde desarrolle el cálculo respectivo que acredite que se ha comprobado la variación de referencia exigida en la presente y copia de las publicaciones de los índices utilizados para los cálculos, con la especificación del monto total de la redeterminación solicitada. Dicho cálculo debe ser presentado en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación, además de ser presentado en formato pdf debidamente suscripto por el representante de la solicitante.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

#### **46. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**Anexo II a la Disposición OAF N° 78/2023**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Actuación Interna N°: 30-00091120**

<b>Razón social oferente:</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Domicilio constituido en la CABA:</b>
<b>Domicilio real:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Teléfono:</b>

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta el **11/12/2023** inclusive, debiendo estar dirigidas a la **Oficina de Administración Financiera del MPF** e indicando como referencia a la “Licitación Pública de Obra Pública 04/2023, Actuación Interna N° 30-00091120 - Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta las 11:00 hs. del día 11/12/2023.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Planos y gestiones varias	gl	1,00		\$ -	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00		\$ -	
1.3	Planos conforme a obra	gl	1,00		\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES</b>						<b>\$</b>
<b>2</b>	<b>CORTINAS METÁLICAS</b>					
<b>2.1</b>	<b>CORTINAS METÁLICAS EDIF. AZOPARDO</b>					
2.1.1	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C1	gl	1,00		\$ -	
2.1.2	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C2	gl	1,00		\$ -	
2.1.3	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C3	gl	1,00		\$ -	
2.1.4	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C4	gl	1,00		\$ -	
<b>2.2</b>	<b>CORTINAS METÁLICAS EDIF. COCHABAMBA</b>					
2.2.1	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C5	gl	1,00		\$ -	
2.2.2	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C6	gl	1,00		\$ -	
2.2.3	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C7	gl	1,00		\$ -	
<b>2.3</b>	<b>CORTINA METÁLICA EDIF. MAGALLANES</b>					
2.3.1	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C8	gl	1,00		\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 2 - CORTINAS METÁLICAS</b>						<b>\$</b>
<b>3</b>	<b>HERRERÍA</b>					
3.1	Provisión y colocación de taparrollos	m2	1,00		\$ -	
3.2	Provisión y colocación de guía de cortina	ml	45,00		\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 3 - HERRERÍA</b>						<b>\$</b>
<b>4</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>					
4.1	Revoque	m2	10,00		\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 4 - ALBAÑILERÍA</b>						<b>\$</b>
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>					
5.1	Provisión y colocación de taapa de inspección	ud	2,00		\$ -	
<b>SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>						<b>\$</b>





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

6 PINTURA						
6.1	Látex exterior	m2	26,00		\$	-
6.2	Látex cielorrasos	m2	15,00		\$	-
6.3	Esmalte sintético superficies metálicas	m2	14,00		\$	-
<b>SUBTOTAL ITEM 6 - PINTURA</b>						<b>\$</b>
7 INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
7.1	Instalación de nuevas cortinas	ud	3,00		\$	-
7.2	Reconexión de cortinas	ud	5,00		\$	-
<b>SUBTOTAL ITEM 7 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>						<b>\$</b>
8 AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA						
8.1	Ayuda de gremios	gl	1,00		\$	-
8.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00		\$	-
<b>SUBTOTAL ITEM 8 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>						<b>\$</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$</b>

Son pesos -----

-----  
IVA, materiales y mano de obra incluidos

Plazo de ejecución: -----

Mantenimiento de Oferta -----

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Lugar y fecha:

.....

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Infraestructura

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO III a la Disposición OAF N° 78-2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS  
VARIAS SEDES

	<u>ÍNDICE</u>	<u>Pág.</u>
	<b>GENERALIDADES</b>	3
	Introducción	
	Características del edificio	
	Obras a realizar	
	Plan de trabajo	
	Horario de trabajo	
	Desarrollo de las tareas	
	Materiales	
	Consideraciones de seguridad	
	Riesgo de incendio	
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>	10
1.1	Planos y gestiones varias	
1.2	Protecciones del sector de obra	
1.3	Planos conforme a obra	
<b>2</b>	<b>CORTINAS METÁLICAS</b>	11
	Generalidades	
<b>2.1</b>	<b>CORTINAS METÁLICAS EDIF. AZOPARDO</b>	13
	Generalidades	
2.1.1	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C1	
2.1.2	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C2	
2.1.3	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C3	
2.1.4	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C4	
<b>2.2</b>	<b>CORTINAS METÁLICAS EDIF. COCHABAMBA</b>	19
	Generalidades	
2.2.1	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C5	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2.2.2	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C6	
2.2.3	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C7	
<b>2.3</b>	<b>CORTINAS METÁLICAS EDIF. MAGALLANES</b>	<b>21</b>
2.3.1	Provisión e instalación de cortina metálica de enrollar C8	
<b>3</b>	<b>HERRERÍA</b>	<b>22</b>
3.1	Provisión y colocación de taparrollos	
3.2	Provisión y colocación de guía de cortina	
<b>4</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>	<b>23</b>
4.1	Revoque exterior	
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>	<b>24</b>
5.1	Provisión y colocación de tapa de inspección	
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>	<b>24</b>
6.1	Látex exterior	
6.2	Látex en cielorrasos	
6.3	Esmalte sintético superficies metálicas	
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	<b>25</b>
7.1	Instalación de nuevas cortinas	
7.2	Reconexión de cortinas	
<b>8</b>	<b>AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>	<b>29</b>
8.1	Ayuda de gremios	
8.2	Limpieza periódica y final de obra	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **GENERALIDADES**

### **INTRODUCCIÓN**

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden a la provisión e instalación de cortinas metálicas para fachadas de tres edificios, situados en Azopardo 1315, Cochabamba 120 y Magallanes 1269, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y los trabajos y/o reparaciones correspondientes de los sectores afectados por la provisión e instalación de dichas cortinas.

La empresa Contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La Contratista deberá entregar la obra completa, con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

### **CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO**

Los edificios actualmente cuentan con cortinas metálicas automatizadas, las cuales se encuentran deterioradas o con fallas de funcionamiento. En dos de los edificios, las cortinas deberán retirarse y reemplazarse por nuevas, mientras que en el otro edificio deberán incorporarse nuevas cortinas y adecuar las existentes.

A continuación se adjuntan imágenes de las fachadas de los edificios a intervenir.

AZOPARDO 1315.  
4 cortinas metálicas





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

COCHABAMBA 120.  
3 cortinas metálicas



MAGALLANES 1269  
1 cortina metálica





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**OBRAS A REALIZAR**

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. Deberá también considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Se contemplará que los precios ofertados incluyen todos los elementos necesarios para la correcta, completa función y terminación de las cortinas metálicas, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo, con el objeto de dejar los sectores perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte. Será a cuenta de la Contratista el uso de andamios y elementos de seguridad que correspondieran.

***Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en las sedes.***

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la Inspección de Obra de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior provisión de los bienes, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación de la Contratista.

Deberá presentar la empresa contratista, detalle de: elementos que conformen las nuevas cortinas, y los necesarios para su colocación y fijación, tanto de las cortinas, como de los motores, así como esquemas de los encuentros significativos entre partes, etc.

Previo a su fabricación se deberán entregar referencias físicas sobre características, detalles y/o terminaciones de cada cortina, tales como folletos, fotos, catálogos, etc.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Los elementos a proveer, incluyendo cortinas, motores, control remoto, topes de carrera, etc., deben contar con garantía de 12 meses a partir de la recepción definitiva.

### **PLAN DE TRABAJO**

Debido a que los edificios se encuentran en funcionamiento y reciben atención al público, será necesario que la Contratista presente al momento de la adjudicación, un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.

Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados, será de **sesenta (60) días corridos**.

### **HORARIO DE TRABAJO**

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 19:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

### **DESARROLLO DE LAS TAREAS**

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc. Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de los trabajos a ejecutar.

### **MATERIALES**

En los casos que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la Adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza en la oferta. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

**CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado, a presentar previo al Acta de Inicio de Obra y a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Inspección de Obra.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los accesos a sector de obras, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/1996 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA del PCP.
- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar. Según se indica en el PCP.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

### **RIESGO DE INCENDIO**

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

## **1. TAREAS PRELIMINARES**

### **1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS**

Previo al inicio de la obra, la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Así mismo se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto, del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La Contratista tendrá a su cargo la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

### **1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA**

Previo al inicio de las tareas se realizarán los cerramientos y vallados de seguridad necesarios producto de los trabajos incluidos en el presente proyecto. Se debe proveer elementos de señalización y seguridad como cerramientos, vallado y/o redes, tanto para el personal de obra, como para personal de seguridad o ajenos a la obra. Se delimitará la circulación en sectores que fueran de riesgo y, tendrán la señalética correspondiente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se incluyen en este ítem, cualquier otro cerramiento provisorio durante el proceso de obra para resguardo del sector. Se deberán colocar protecciones durante todo el tiempo de obra.

### **1.3 PLANOS CONFORME A OBRA**

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas de la instalación eléctrica. Se presentará en soporte informático, en Autocad 2010 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color.

En ellos, se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por los especialistas. Para ello, deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación, se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales.

Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran, serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

## **2. CORTINAS METÁLICAS**

### **GENERALIDADES**

Previo a su fabricación, la empresa Contratista deberá realizar los replanteos correspondientes in situ, junto con personal del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Se deberán incluir perfiles de terminación y/o todo elemento que fuera necesario para la correcta fijación, instalación, tanto para las cortinas como para los motores.

Si en algún caso fuera necesario por razones técnicas, se deberá colocar una nueva guía tal como se indica en ítem 3.2, mientras que para las guías existentes que se reutilizaran, se deberán tomar los recaudos para conservar la materialidad y funcionalidad. Del mismo modo para los cielorrasos, tapas de registro, techos, muros y tabiques, cajones, tanto del interior como del exterior de los edificios. En los casos que hubiera que demoler sector de cielorraso o alguna otra superficie para retiro o colocación de las cortinas, tanto como para los trabajos de instalación eléctrica correspondientes, deberá ser previamente informado al MPF. Se incluye en el presente el trabajo de reparación y/o reconstrucción de superficies.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La chapa de las cortinas será de espesor 0,7 mm. o superior, será galvanizada. Las tablillas serán planas de entre 8 cm. y 10 cm. de alto. La nueva cortina debe ir a fondo de las guías.

A continuación se adjunta imagen de referencia de chapa galvanizada microperforada.



Las puertas de escape deberán ser de hoja de mismo material que la cortina, con medidas libre de paso aproximadas de 0,60 x 1,20 m. a confirmar por el MPF previo a su fabricación. Tendrán doble bisagra, cerradura con llave de seguridad, y también pestañas con ojales para colocar al menos 2 candados. El marco de la puerta deberá entregarse pintado color gris a definir por el DSGyM, y con previa base de antióxido.

Para la colocación de las nuevas cortinas indicadas, se deben incluir todos los trabajos correspondientes al retiro de las cortinas existentes y/o motores, así como los correspondientes elementos que fuera necesario. También se encuentran incluidos en el presente pliego, los trabajos de adecuación de cortinas existentes y el uso de andamios y/o trabajos en altura durante el retiro y colocación de cortinas.

Se incluyen también trabajos tales como cortes, desarme y todo trabajo que fuera necesario realizar para el retiro y/o instalación de la cortina y guías, tanto para las nuevas como para las existentes.

Los trabajos correspondientes a albañilería y pintura se incluyen en ítems 4 y 6 respectivamente, mientras que los trabajos de instalación eléctrica necesarios para lo solicitado en el presente ítem, se incluyen en ítem 7.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La empresa oferente deberá cotizar la **fabricación, provisión e instalación** de los ítems descriptos a continuación, incluyendo tareas de retiro de las cortinas existentes en los casos que corresponda, así como también de los motores, guías embutidas o de superficie, y todo aquel otro elemento para la ejecución de los trabajos aquí solicitados.

La Contratista deberá retirar, a su cargo, el producto de estos trabajos a volquete, quien se encargará de su contratación. A la finalización de cada tarea de retiro de cortinas, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales.

## **2.1 CORTINAS METÁLICAS EDIFICIO AZOPARDO**

### **GENERALIDADES**

Sobre fachada del Edificio situado en Azopardo 1315, se deberán proveer e instalar nuevas cortinas metálicas de enrollar según subítems a continuación.

Se adjunta imagen del sector donde se debe realizar la provisión e instalación de cortina C1, tal como se describe en subítem 2.1.1, de cortina metálica ciega en sector garaje.



Se adjunta imagen indicando sector a proveer e instalar cortinas microperforadas incluidas en subítems 2.1.2; 2.1.3 y 2.1.4, correspondientes al acceso principal al edificio.

El edificio actualmente cuenta con cortina de malla americana para la totalidad de la altura de cada vano.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La intervención solicitada en estos subítems, comprende proveer nueva cortina y motor para cubrir cada vano inferior —indicado en rojo en la imagen—; mientras que cada vano superior —indicado en azul en la imagen— continuará cubriéndose con la cortina de malla americana existente y su respectivo motor. Se aclara que dichas cortinas deberán continuar funcionando, y se les deberán incorporar topes de carrera para fijar nuevo fin de su recorrido al llegar a la viga.

La ubicación de los nuevos rollos de cortinas C2, C3, C4 y sus respectivos motores, será sobre la cara lateral interior de la viga del vano de fachada. No tendrán taparrollos.



Se adjuntan imágenes de las cortinas existentes cuyos motores se encuentran en techo de hall doble altura.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



### **2.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C1**

La Contratista, deberá proveer e instalar en fachada del edificio situado en Azopardo 1315, en el sector garage, tal como se indica en plano CM-01, una cortina enrollable de chapa galvanizada CIEGA de espesor 0,70 mm. o superior, según detalles indicados en Generalidades. Será automatizada, con dimensiones a cubrir de vano aproximadas 3.55 m. x 4.00 m.

Deberá incluir zócalo de ángulo de terminación, eje y motor. El motor debe ser paralelo modelo tipo PM-800 Motic o similar de calidad igual o superior. Deberá contar con accionamiento mediante nuevo pulsador en pared en igual ubicación que actualmente, tendrá llave de 3 puntos: sube, baja y pare, y deberá contar con accionamiento manual mediante cadena para emergencias, también tendrá topes de carrera y control remoto.

El rollo y motor se alojarán en la misma ubicación que los existentes.

Esta cortina debe incluir **puerta de escape**, según detalles indicados en Generalidades.

Se incluye en este ítem el retiro de la cortina existente, motor, eje, así como también el retiro de cualquier otro componente del sistema que fuera necesario, y la apertura y cierre del armario donde se encuentra alojado el motor. Se incluye el traslado a volquete.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El motor existente se encuentra ubicado en oficina del 1er piso, dentro de armario de mdf recubierto en melamina. El armario se encuentra cerrado mediante tornillos, no posee apertura de registro.

Se adjunta imagen del interior y de la oficina del 1º piso.



### **2.1.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C2**

La empresa contratista, deberá proveer e instalar en fachada del edificio situado en Azopardo 1315, según se indica en plano CM-01 y en generalidades, una nueva cortina enrollable de chapa microperforada, galvanizada, de espesor 0,70 mm. o superior. Será automatizada, con dimensiones a cubrir de vano aproximadas 3.80 m. x 4.90 m. Contará con zócalo de ángulo de terminación, eje y motor.

Se incluye en este ítem la provisión, colocación y puesta en marcha del nuevo motor, el cual debe ser paralelo tipo PM-800 Motic o similar de calidad igual o superior. Contará con accionamiento mediante nuevo pulsador en pared en nueva ubicación en el interior del edificio, previa consulta al DSGyM para aprobación de la ubicación.

Tendrá llave de 3 puntos: sube, baja y pare, así como también, deberá contar con accionamiento manual mediante cadena para emergencias, topes de carrera y control remoto.

Se deberán suministrar los sistemas de soporte y sujeción tanto del rollo como del motor e incluir cualquier otro elemento de seguridad que fuera necesario.

Se adjuntan imágenes del vano para suministro y colocación de la nueva cortina metálica microperforada.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



### **2.1.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C3**

La Contratista, deberá proveer e instalar en fachada del edificio situado en Azopardo 1315, según se indica en plano CM-01 y en generalidades, una nueva cortina enrollable de chapa microperforada galvanizada, de espesor 0,70 mm. o superior. Será automatizada, con dimensiones a cubrir de vano aproximadas 3.90 m. x 4.90 m., tal como se indica en plano. Contará con zócalo de ángulo de terminación, eje y motor.

Se incluye en este ítem la provisión, colocación y puesta en marcha del nuevo motor, el cual deberá ser paralelo tipo PM-800 Motic o similar de calidad igual o superior. Contará con accionamiento mediante nuevo pulsador en pared en nueva ubicación, previa consulta al DSGyM para aprobación de la ubicación. Tendrá llave de 3 puntos: sube, baja y pare, así como también, deberá contar con accionamiento manual mediante cadena para emergencias, topes de carrera y control remoto.

Se deberán suministrar los sistemas de soporte y sujeción tanto del rollo como del motor e incluir cualquier otro elemento de seguridad que fuera necesario.

Se adjunta imagen del vano para suministro y colocación de la nueva cortina metálica microperforada.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



#### **2.1.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C4**

La empresa contratista, deberá proveer e instalar en fachada del edificio situado en Azopardo 1315, según se indica en plano CM-01 y en generalidades, una cortina enrollable de chapa microperforada, galvanizada, de espesor 0,70 mm. o superior. Será automatizada, con dimensiones a cubrir de vano aproximadas 4.00 m. x 4.90 m.

Contará con zócalo de ángulo de terminación, eje y motor.

Se incluye en este ítem la provisión, colocación y puesta en marcha del nuevo motor, el cual deberá ser paralelo tipo PM-800 Motic o similar de calidad igual o superior. Contará con accionamiento mediante nuevo pulsador en pared en nueva ubicación, previa consulta al DSGyM para aprobación de la ubicación. Tendrá llave de 3 puntos: sube, baja y pare, así como también, deberá contar con accionamiento manual mediante cadena para emergencias, topes de carrera y control remoto.

Se deberán suministrar los sistemas de soporte y sujeción tanto del rollo como del motor e incluir cualquier otro elemento de seguridad que fuera necesario.

Esta cortina debe incluir **puerta de escape**, según detalles indicados en Generalidades.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



## 2.2 CORTINAS METÁLICAS EDIFICIO COCHABAMBA

### GENERALIDADES

Sobre fachada del Edificio situado en Cochabamba 120, se deberán proveer e instalar nuevas cortinas metálicas de enrollar según subítems 2.2.1; 2.2.2 y 2.2.3 especificados a continuación.

Se adjuntan imágenes del sector en fachada y del interior de C6 y C7.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En los siguientes ítems, **no se incluye la provisión del motor**, ya que se utilizarán los existentes que se colocaron nuevos recientemente. Por tal motivo, sí deberá contemplarse la conexión de las nuevas cortinas a cada motor existente y, garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Los nuevos rollos de cortina, se alojarán en la misma ubicación que cada cortina existente.

**2.2.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C5**

La Contratista, deberá proveer e instalar en fachada del edificio situado en Cochabamba 120, según se indica en plano CM-02, una cortina enrollable de chapa microperforada, galvanizada, de espesor 0,70 mm. o superior, según detalles indicados en Generalidades. Será automatizada, con dimensiones a cubrir de vano aproximadas 2.81 m. x 4.40 m.

Contará con zócalo de ángulo de terminación y eje. Se debe incluir topes de carrera y control remoto.

**2.2.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C6**

La empresa contratista, deberá proveer y colocar en fachada del edificio situado en Cochabamba 120, según se indica en plano CM-02, una cortina enrollable de chapa microperforada, galvanizada, de espesor 0,70 mm. o superior, según detalles indicados en Generalidades. Será automatizada, con dimensiones a cubrir de vano aproximadas 3.10 m. x 4.40 m.

Contará con zócalo de ángulo de terminación y eje. Se debe incluir topes de carrera y control remoto.

Esta cortina debe incluir **puerta de escape**, según detalles indicados en Generalidades.

**2.2.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C7**

La empresa contratista, deberá proveer y colocar en fachada del edificio situado en Cochabamba 120, según se indica en plano CM-02, una cortina enrollable de chapa microperforada, galvanizada, de espesor 0,70 mm. o superior, según detalles indicados en Generalidades. Será automatizada, con dimensiones a cubrir de vano aproximadas 2.81 m. x 4.40 m.

Contará con zócalo de ángulo de terminación y eje. Se debe incluir topes de carrera y control remoto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **2.3 CORTINAS METÁLICAS EDIFICIO MAGALLANES**

### **2.3.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C8**

Sobre fachada del Edificio situado en Magallanes 1269, la empresa contratista, deberá proveer e instalar, según se indica en plano CM-03, una cortina enrollable de chapa galvanizada CIEGA de espesor 0,70 mm. o superior, según detalles indicados en Generalidades. Será automatizada, con dimensiones a cubrir de vano aproximadas 3.75 m. x 5.00 m. de altura.

Contará con zócalo de ángulo de terminación, eje y motor.

Se incluye en este ítem la provisión, colocación y puesta en marcha del nuevo motor, el cual deberá ser paralelo tipo PM-800 Motic o similar de calidad igual o superior. Contará con accionamiento mediante nuevo pulsador en pared en misma ubicación que actualmente.

Tendrá llave de 3 puntos: sube, baja y pare, así como también, deberá contar con accionamiento manual mediante cadena para emergencias, topes de carrera y control remoto.

Se adjuntan imágenes de referencia.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
Oficina de Infraestructura  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

### **3. HERRERÍA**

#### **3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPARROLLOS**

La Contratista deber proveer y colocar taparrollos de chapa en sector de cortina C5 debido que actualmente no cuenta con la chapa del taparrollos. El sector cuenta con perfilería de soporte, la cual se encuentra deteriorada parcialmente, por lo tanto se incluye en el presente ítem la puesta a punto de la estructura de soporte para la colocación y fijación de la nueva chapa para el taparrollos. La pintura correspondiente se incluye en ítem 6.

La terminación deberá ser similar a los taparrollos existentes de las cortinas C6 y C7. Se adjunta imagen del sector taparrollos de la cortina C5.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

### **3.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GUIA DE CORTINA**

La Contratista deberá proveer y colocar nueva guía de cortina para adecuar el sector y colocar las nuevas cortinas incluidas en el presente pliego en la totalidad de los casos. Se contempla tanto para caso de embutidas como de superficie. Las mismas deberán pintarse como existentes, incluido en ítem 6, mientras que los trabajos de albañilería se incluyen en ítem 4.

Sera requisito que las guías sean similares a las existentes.

## **4. ALBAÑILERÍA**

### **4.1 REVOQUE EXTERIOR**

En sectores afectados por los trabajos incluidos en el presente pliego, la empresa Contratista deberá ejecutar revoque exterior completo a los fines de entregar las superficies intervenidas, completamente terminadas.

Los muros en contacto con el exterior, se materializarán de la siguiente manera (de afuera hacia adentro): revoque grueso fratachado a la cal y azotado impermeable de mortero de cemento y arena con agregado de material hidrófugo.

En los puntos críticos de contacto con estructura de hormigón armado se debe colocar metal desplegado o proponer otra solución a aprobar por Inspección de Obra, para absorber los movimientos diferenciales, y evitar fisuras en los revoques.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos

Se incluyen los trabajos en los sectores donde se ejecuten pases de instalación eléctrica, soportes de nuevos motores y colocación de nuevas guías.

## **5. CONSTRUCCIÓN EN SECO**

### **5.1 TAPA DE INSPECCIÓN**

La Contratista deberá, en sector indicado en plano CM-02, proveer y colocar las dos tapas de inspección faltantes en cajón existente del sector taparrollos perteneciente a cortina C5 del edificio Cochabamba. La misma será de placa de cartón yeso al igual que las tapas existentes. Se adjunta imagen del sector.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



## **6. PINTURA**

### **6.1 LATEX EXTERIOR**

Debido a que se realizarán trabajos de provisión e instalación de cortinas, donde fuera necesario producto de dichos trabajos, se deberá reparar la superficie exterior y pintar. Deberá pintarse con pintura tipo Loxon exterior de dos a tres manos, previo aplicado de dos manos de imprimación y una de fijador. El color será igual a existente en el sector. Se incluye en este ítem la pintura de la tapa de inspección del ítem 5.

### **6.2 LATEX CIELORRASOS**

Los cajones y cielorrasos de placa de yeso de junta tomada de los sectores a intervenir e indicados en planos, se deberán pintar con látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar.

### **6.3 ESMALTE SINTÉTICO SUPERFICIES METÁLICAS**

Las superficies metálicas deberán pintarse con esmalte sintético al aceite Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra. Previo a pintar, se deberá verificar que se haya completado la base antióxido.

Se incluye la pintura de lo incluido en ítem 3, así como también en los sectores que fueran intervenidos o la inspección indicara, tanto para las cortinas nuevas como para las existentes y las guías.

## **7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**GENERALIDADES**

Toda iluminación necesaria, estará a cargo de la empresa contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, la Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral. En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas.

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, la empresa Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables. La Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas.

**Replanteo instalación**

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. La Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, la empresa Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, la Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo. La Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

### **Protecciones**

Se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas, serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca **Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.**

Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa Contratista, garantizando la protección de los conductores.

Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C.

Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo. En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

### **Selectividad**

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la “filiación”, entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

### **Cañerías**

Toda la cañería será suspendida sobre cielorraso y embutida en mampostería y/o tabiques. Se realizará con caño de PVC semipesado con diámetro mínimo de 3/4”.

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; las cañerías a la vista se colocarán con las grampas y accesorios del mismo sistema.

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

### **Bandejas**

Las bandejas portacables serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.

Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.

El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable mayor.

### **Cajas de pase**

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la Contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (Chapa, Aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

### **Cableado**

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H tipo "Afumex" de Prysmian o similar. Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el Oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales.

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.

### **7.1 INSTALACION NUEVAS CORTINAS**

Se deberán incluir en este ítem los trabajos de instalación eléctrica necesarios para la conexión de las nuevas cortinas C2, C3 y C4 hasta tablero existente en sala de máquinas de Azopardo 1315 ubicado contiguo al vano de Cortina 2, así como también para la colocación de sus correspondientes pulsadores en el interior del edificio, la ubicación será a proponer a la Inspección de Obra para su aprobación. Estos trabajos incluyen:

- canalización mediante cañería rígida y/o bandeja,
- cajas de pase
- Provisión e instalación de 1 (un) interruptor termomagnético y 1 (un) interruptor diferencial (de características indicadas en “generalidades – protecciones”)
- Gabinete de material aislante con tapa y contratapa para alojar las protecciones.
- 3 pulsadores para las cortinas con su respectivo gabinete con tapa
- cables Ls0h de sección acorde al consumo.
- Todos los trabajos de albañilería sellado y pintura que correspondan para ejecución de pases.

#### **Previo al inicio de los trabajos, la empresa contratista deberá entregar:**

- planos indicando los recorridos de las canalizaciones
- ubicación de cajas de pase
- sección de conductores
- rango de las protecciones.

### **7.2 RECONEXION DE CORTINAS**

Se deberán incluir en este ítem los trabajos de instalación eléctrica necesarios para la desconexión de las cortinas existentes C1, C5, C6, C7 y C8 incluidas en el presente pliego, y la conexión de las nuevas cortinas con sus respectivos elementos y/o componentes, tales como motores, llaves de accionamiento, etc. También se incluyen los trabajos eléctricos que correspondieran para el caso de la adecuación de las cortinas de malla americana en Edificio Azopardo existentes si fuera necesario. **En todos los casos, la conexión deberá realizarse mediante caja de pase con tapas y prensacable con borneras.**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Dentro de los gabinetes de los motores se ordenarán los cables de manera de dejar el sector prolijo, sin cables sueltos o colgando mediante cablecanal, bandeja portacable o cañería.

## **8. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA**

### **8.1 AYUDA DE GREMIOS**

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

### **8.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA**

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirárá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.



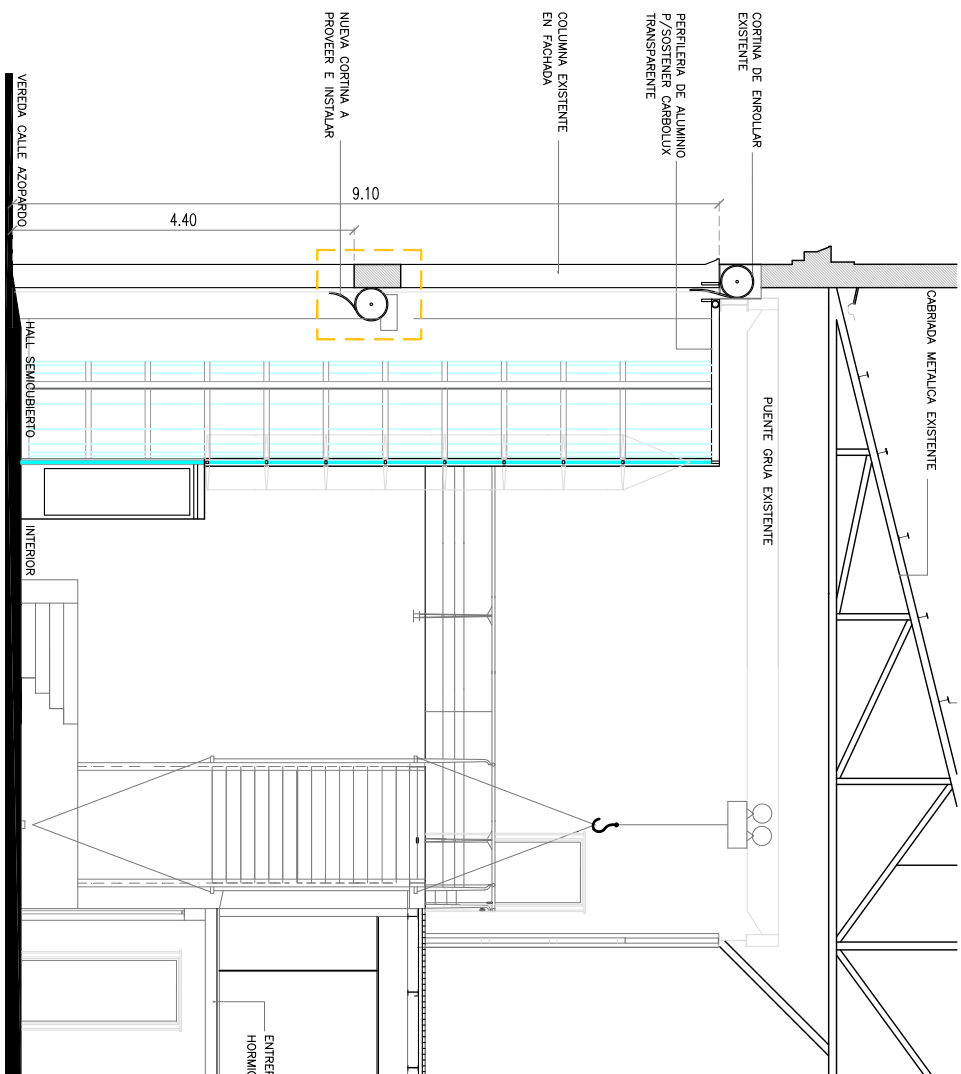
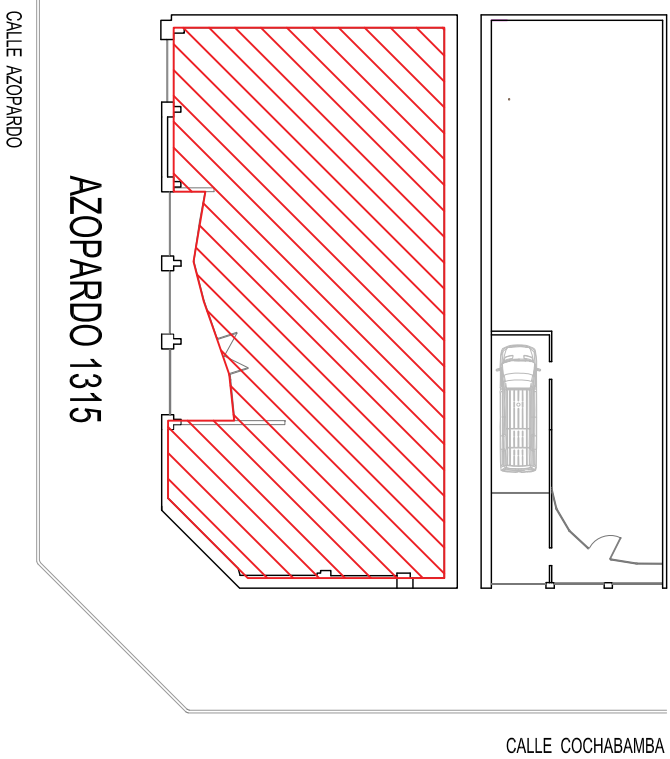
**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**ANEXO III a la Disposición OAF N° 78-20223**

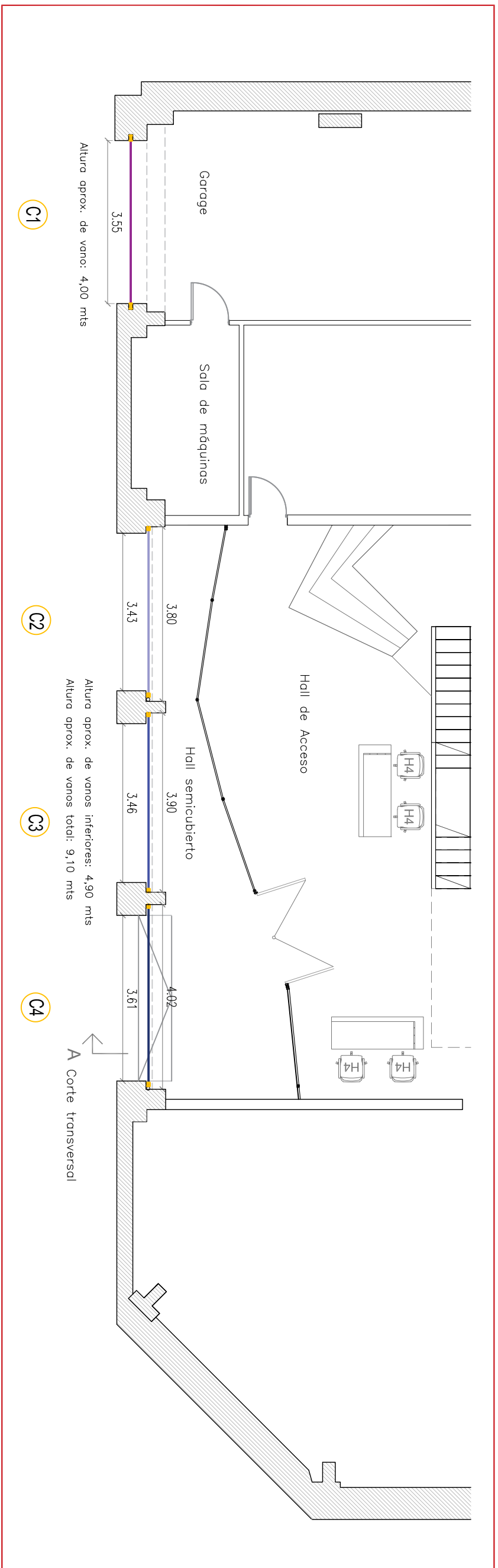
**OBJETO: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS  
VARIAS SEDES**

**ÍNDICE DE PLANOS**

- |    |       |                                      |            |
|----|-------|--------------------------------------|------------|
| 1) | CM-01 | CORTINAS METALICAS – AZOPARDO 1315   | ESC. 1:100 |
| 2) | CM-02 | CORTINAS METALICAS – COCHABAMBA 120  | ESC.1:100  |
| 3) | CM-03 | CORTINAS METALICAS – MAGALLANES 1269 | ESC.1:100  |



A - CORTE TRANSVERSAL



- 2.1.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C1
- 2.1.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C2
- 2.1.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C3
- 2.1.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C4

AZOPARDO 1315

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

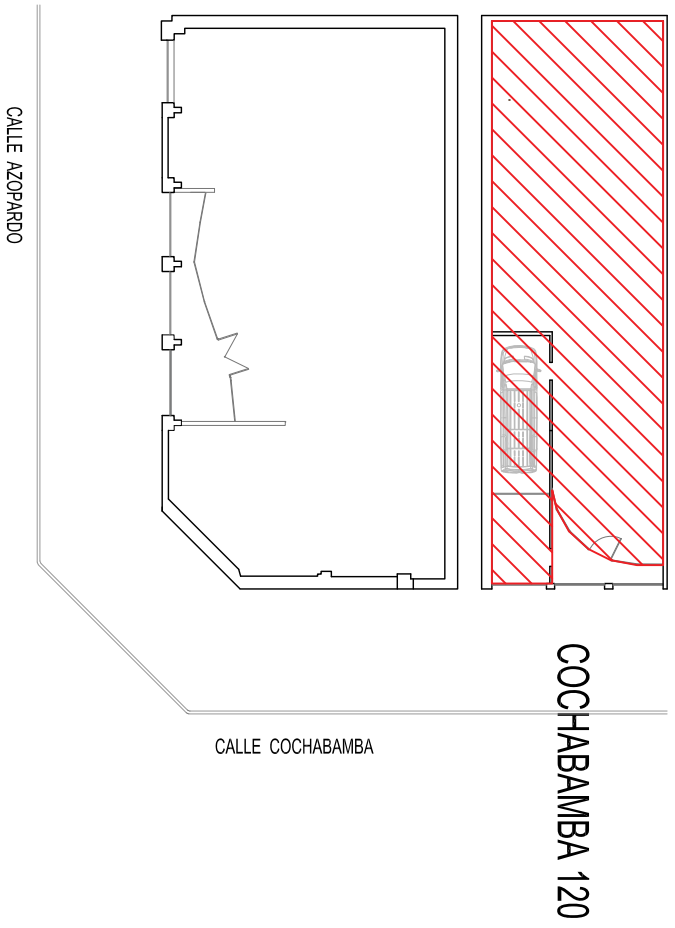
NOVIEMBRE 2023

Sede AZOPARDO 1315

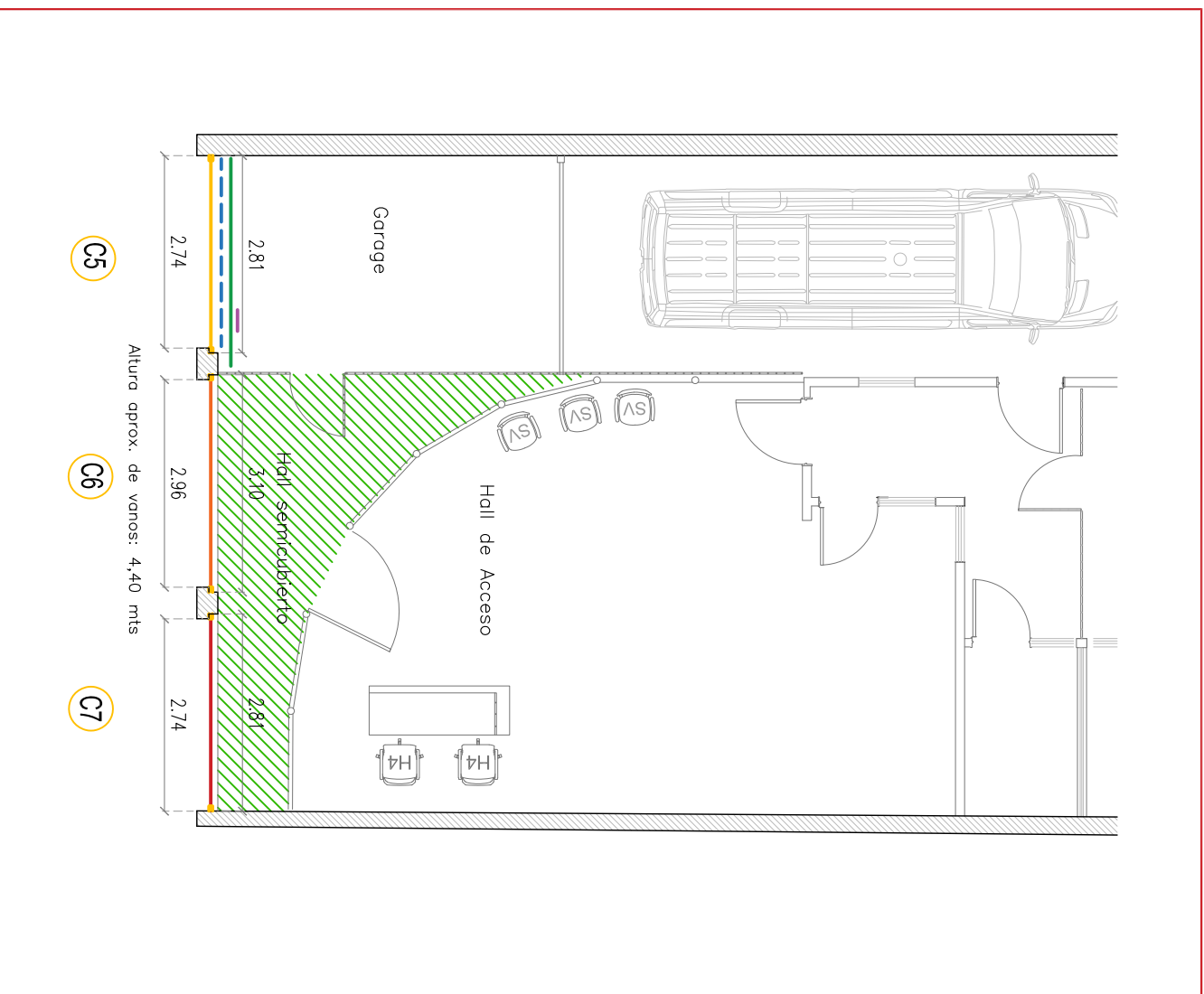
CORTINAS METÁLICAS

CM-01

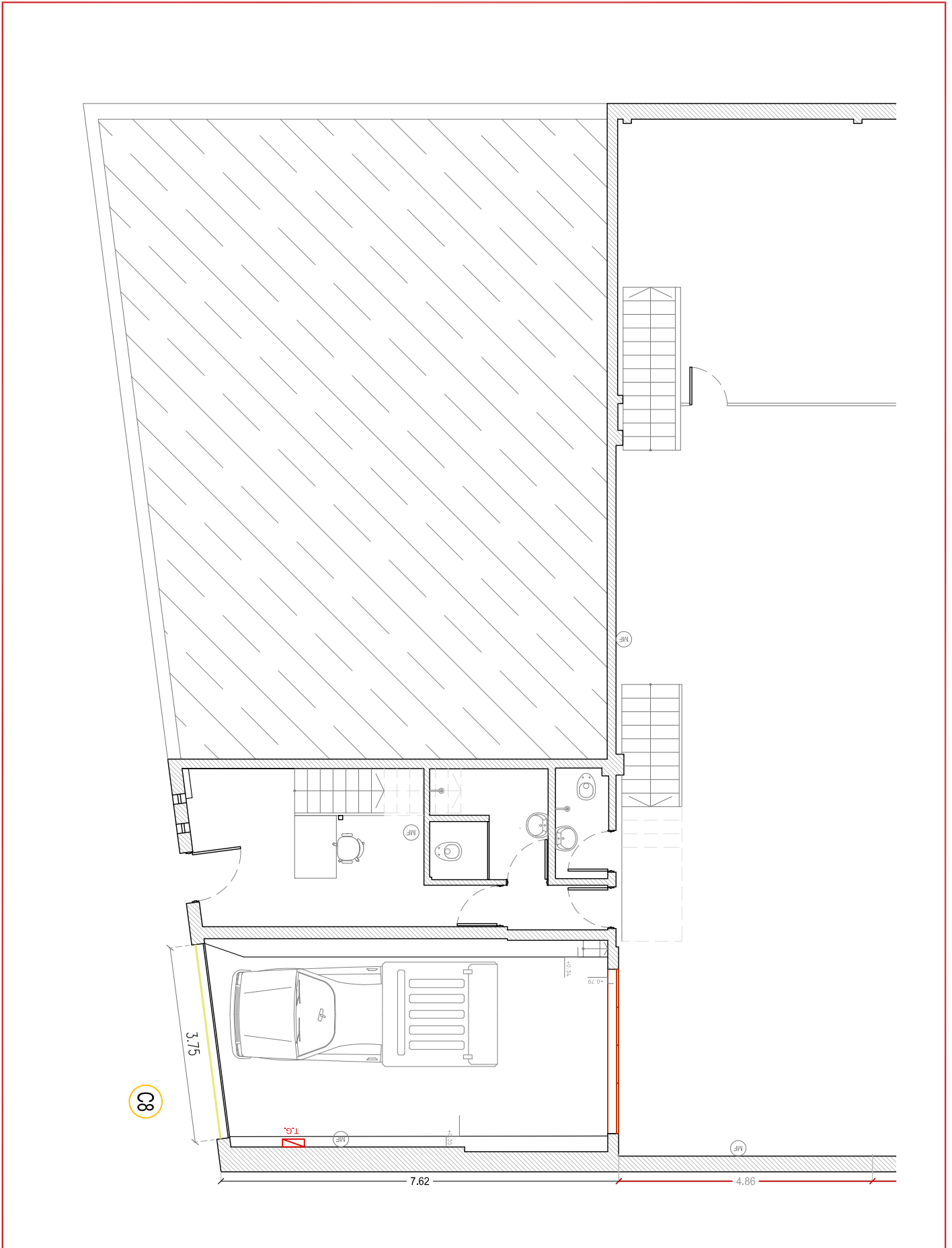
ESC 1:100



- 2.2.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C5
- 2.2.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C6
- 2.2.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C7
- 3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPARROLLOS
- 5.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN
- 6.2 LATEX EN CIELORRASO



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



MAGALLANES 1269

2.3.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA METÁLICA DE ENROLLAR C8

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

NOVIEMBRE 2023

Sede  
MAGALLANES 1269

CORTINAS METÁLICAS

CM-03

ESC 1:100



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO IV a la Disposición OAF N° 78/2023**

ANEXO IV - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS										
MODELO REFERENCIAL DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS										
Licitación Pública N°: 04-2023										
Denominación de obra: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS VARIAS SEDES										
Modelo de Análisis de precios unitarios										
Item	--	-----								
Sub Item	--	-----					Unidad	--		
<b>A - MANO DE OBRA</b>										
n°	Descripción	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Ley 2809 y normativa complementaria			
							Índices asociados			
							Fuente	Descripción	Código	
01	Ayudante		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
02	Medio Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
03	Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
04	Oficial Especializado		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
<b>SUBTOTAL A)</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>B - CARGAS SOCIALES</b>										
01	Cargas sociales	(---% de a)				\$ 0,00				
<b>SUBTOTAL B)</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA (A+B)</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>C - MATERIALES, EQUIPOS, ETC (Incluye el Transporte hasta lugar de obra) - IVA INCLUIDO</b>										
n°	Descripción del material o in	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Fuente	Descripción	Código	
01			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
02			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
03			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
04			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
05			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				
<b>SUBTOTAL MATERIALES, EQUIPOS, ETC</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>D- SUBTOTAL COSTO - COSTO = A) + B) + C)</b>						<b>\$ 0,00</b>				
<b>PRECIO DEL ITEM: COSTO -COSTO (D) X COEF. PASE</b>						<b>\$ 0,00</b>	x	<b>1,00</b>	<b>=</b>	
<b>PRECIO TOTAL DEL ITEM</b>									<b>\$ 0,00</b>	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO V a la Disposición OAF 78/2023**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) .....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

**Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:**

**Artículo 27.- Personas habilitadas.** *Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.*

**Artículo 28.- Personas no habilitadas.** No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;

b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;

c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;

d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;

e. Los inhibidos;

f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....  
Firma Aclaración Carácter del firmante





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VI a la Disposición OAF 78/2023**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)  
.....con poder  
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada  
por (Nombre y Apellido o Razón  
Social).....  
....., CUIT N°.....-....., no ha sido concertada con potenciales  
competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la competencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista. El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, competencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la

eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

.....

Firma Aclaración Carácter del firmante



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VII a la Disposición OAF 78/2023**

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE ADECUACIONES  
PROVISORIAS DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2023

**A la Secretaria de Coordinación  
Administrativa del Ministerio Público  
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter  
de..... (apoderado/presidente/...) de la  
contratista..... con facultades suficientes para  
suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD  
N°/)... vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación  
provisoria de precios** de la Obra de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación  
Provisoria de Precios previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.347, sus  
normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución  
Presidencia CM N° 198/2020, acompañando :

- 1- El detalle de cálculo de la variación de referencia (formato pdf y en excel).
- 2- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....  
Fecha de Firma Contrata:.....  
Fecha de Inicio:.....  
Plazo Contractual:.....



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

Adecuación N° : .....

Porcentaje de Variación : .....

Mes y año del disparo : .....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....  
Firma y aclaración



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VIII a la Disposición OAF 78/2023**

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE  
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2023.

**A la Secretaria de Coordinación  
Administrativa del Ministerio Público  
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios** de la Obra de referencia, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando:

- 1- Cálculo que acredite el quiebre de la ecuación económica del contrato, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

3- Los análisis de precios, cómputo y presupuesto presentados conjuntamente con la oferta.

4- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación: .....

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....  
Firma y aclaración



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*  
Licitación Pública N° 04/2023  
(Ley N° 6246)

ANEXO IX a la Disposición OAF N° 78-2023

<b>ANEXO IX - COEFICIENTE DE PASE</b>	
Licitación Pública N° 04-2023	
Denominación de obra: <b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS VARIAS SEDES</b>	
1	<b>Costo Costo</b>
2	Gastos Generales ( .....% de 1)
3	Subtotal ( 1 + 2 )
4	Beneficio (..... % de 3)
5	Gasto financiero ( .....% de 3)
6	<b>Subtotal (3 + 4 + 5)</b>
7	Impuestos ( ..... % de 6 )
8	Coeficiente antes de IVA ( 6 + 7 )
9	I.V.A. ( ..... % de 8)
10	<b>COEFICIENTE DE PASE ( 8 + 9)</b>



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 04/2023**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO X a la Disposición OAF N° 78/2023**

**CONSTANCIA DE VISITA**

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

.....  
.....(DNI°.....)

de la Empresa ..... ha realizado  
en el día de la fecha, la visita establecida en el **punto 17** del Pliego de Bases y Condiciones  
Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 4/2023 de Obra Pública, en los edificios  
sitos en las calles Magallanes 1269, Azopardo 1315 y Cochabamba 120 de esta Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires.

.....  
Firma y Aclaración  
por la Empresa

.....  
Firma y Aclaración  
Depto. de Servicios Generales y  
Mantenimiento